SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

XLIII. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

XLIV. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de autorización de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B).

XLV. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en la páginas 1, 2) Código bidimensional que al descifrarlo muestra la misma información citada, contenido el todas las páginas que integran el documento. Consta de 38 versiones públicas.

XLVI. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

XLVII. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

XLVIII. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 23/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de Marzo de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0097/2017
BITÁCORA: 26/DK-0029/02/17

Hermosillo, Sonora, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

MANUEL REMIGIO CUBILLAS PLATT

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado MANUEL REMIGIO CUBILLLAS PLATT con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° SRN-DGF-310-2566/98 de fecha 22 de Septiembre de 1998, que cuenta con el código de identificación **T-26-030-COP-001** ubicado en C.P. conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1	15	16916533	16916547

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MAXIMO DE 50.000 METROS CUBICOS DE LEÑA DE VARIAS ESPECIES (HOJOSAS)

GACI/DMVL/RMC/JLBRO/RHR***